FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO **11009322025**

INFORME PERIODICO NÚMERO 11

1. Datos generales

Período del informe	NOVIEMBRE	Número de contrato/convenio:	11009322025
Tipo de contrato/convenio	Contrato de Aporte	Fecha suscripción contrato/convenio:	20/2/2025
Valor Inicial del contrato/convenio	$ 1,407,453,600	Plazo de Ejecución Inicial (hasta cuándo):	30/9/2025
		Plazo de Ejecución **Final** (hasta cuándo):	31/10/2025

Objeto

PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE "CERO A SIEMPRE"

Alcance del objeto (si aplica) N/A

2. Datos supervisor

Cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato/convenio)	LYDA YAMILE AVILA ALAYON -SUPERVISORA		
Nombre y cargo Supervisor ICBF (según memorando de designación, si aplica)	LYDA YAMILE AVILA ALAYON	Fecha en la que realizo la supervisión (desde y hasta cuando) - En orden cronológico	20/02/2025 A 07/12/2025
Nombre y cargo del Supervisor ICBF (para efectos de liquidación)	LYDA YAMILE AVILA ALAYON	Supervisores otras entidades (cooperantes) - (Si aplica)	
Otros supervisores **(*)**		Cargos de otros supervisores	

() Si se trata de varios supervisores, deberán relacionarse todos.*

3. Datos contratista

Nombre Contratista	FUNDACION HOGAR INTEGRAL	Cédula o NIT	800,048,102
Dirección	KRA 20 NO. 66 - 74 SUR	Correo electrónico	gerencia@fundacionhogarintegral.org
Representante Legal que suscribió el contrato/convenio:	OLGA LUCIA RIVERA URREA		
Representante Legal que suscribirá el acta de Liquidación **(i):**	OLGA LUCIA RIVERA URREA	Identificación:	0
Documentos que acreditan la competencia y facultades para liquidar	REPRESENTACION LEGAL		
Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal **(i)**:	-		

(i) Estos datos sólo deberán diligenciarse en el Informe Final para liquidación. Esta certificación debe ser no mayor a 30 días.

4. Plazo de duración del contrato/convenio

Fecha inicio del contrato/convenio:	20/2/2025	Fecha de terminación inicial:	30/9/2025
Fecha aprobación pólizas	20/2/2025	Fecha expedición R.P.:	20/2/2025
Fecha acta de inicio	20/2/2025	Fecha inicio del contrato	20/2/2025
Fecha documento de Prórroga (si aplica):	30/9/2025	Prorrogado hasta cuándo	31/10/2025
Fecha aprobación póliza de la prórroga:	1/10/2025		

Si se presentan más prórrogas, incluir más filas para éstas.

5. Información presupuestal

Valor Inicial del contrato/convenio	$ 1,407,453,600
Aporte ICBF	$ 1,407,453,600
Aporte inicial Contratista (si aplica)	$ -

No. de CDP:	153125	Fecha CDP:	4/2/2025	Valor de CDP:	$ 1,407,453,600
No. de VF (si aplica)		Fecha VF:	-	Valor de VF:	$ -
No. de RP:	147525	Fecha RP:	20/2/2025	Valor de RP:	$ 1,407,453,600

(+) ADICIONES

Fecha Documento Adición 1	30/9/2025	Valor Adición 1	$ 23,651,184
Descripción del concepto de adición 1 realizada en el periodo:	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 DE OCTUBRE DE 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.		
No. de CDP Adición 1: 153125	Fecha inicial y/o de operación del CDP Adición:	30/9/2025	Valor CDP Adición 1: $ 23,651,184
No. de RP Adición 1: 147525	Fecha inicial y/o de operación del RP Adición:	30/9/2025	Valor de RP Adición 1: $ 23,651,184

Valor adición 1 aporte contratista:	$ -
Fecha aprobación póliza de la adición 1	2/10/2025

(-) DISMINUCIONES

Fecha Documento Disminución 1:	-	Valor disminución 1 :	$ -
Descripción del concepto de disminución 1 realizada en el periodo:			

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

No.CDP disminución 1:		Fecha inicial y/o de operación del CDP disminución :	-	Valor CDP disminución 1:	$ -
No. de RP disminución 1:		Fecha inicial y/o de operación del RP disminución :	-	Valor RP disminución 1:	$ -

Valor disminución aporte contratista: -

Fecha aprobación póliza de la disminución -

Si se presentan más disminuciones, incluir filas para éstas.

(=) VALOR TOTAL (después de modificaciones) **$ 1,553,887,819**

Valor anticipo (si aplica): $ - Fecha pago anticipo (si aplica): -

Porcentaje amortización (si aplica): - Período facturado:

Forma de Pago

El ICBF entregará los aportes a los que se compromete en el presente contrato de acuerdo como se describe a continuación:

VIGENCIA	DESEMBOLSO	PERIODO	VALOR
2025	1	MENSUAL	$ 198,693,936
	2	MENSUAL	$ 169,077,888
	3	MENSUAL	$ 169,077,888
	4	MENSUAL	$ 169,077,888
	5	MENSUAL	$ 169,077,888
	6	MENSUAL	$ 169,077,888
	7	MENSUAL	$ 169,077,888
	8	MENSUAL	$ 194,292,336
	9	MENSUAL	$ 23,651,184

6. Información relacionada con la contratación derivada (si aplica)

El supervisor certifica que durante la ejecución del contrato/ convenio No. 11009322025 (NO existio contratación Derivada o existio derivada según aplique) .

No. de Contrato/convenio	Objeto del contrato/convenio	Fecha de inicio del contrato/convenio	Plazo del contrato/convenio	Valor total del contrato/convenio	Fecha de liquidación	Certificación del contratista

Este aparte debe diligenciarse el cuadro en el evento de existir contratación derivada. Se debe allegar la relación de la misma y la certificación de paz y salvo debidamente suscrita por el Contratante correspondiente y las actas de liquidación. De no exisitir contratación derivada señalar que no aplica dentro del recuadro.

7. Certificaciones para pagos suscritas por el supervisor

Periodo certificado	Fecha de certificación	Valor pagado	Ubicación del documento soporte	Observaciones
FEBRERO	4/3/2025	$ 198,693,936	SECOP II - NUMERAL 7 EJECUCION DEL CONTRATO	Primer Desembolso de la Vigencia 2025
MARZO	4/4/2025	$ 169,077,888	SECOP II - NUMERAL 7 EJECUCION DEL CONTRATO	Segundo Desembolso de la Vigencia 2025
ABRIL	14/4/2025	$ 169,077,888	SECOP II - NUMERAL 7 EJECUCION DEL CONTRATO	Tercer Desembolso de la Vigencia 2025
MAYO	16/5/2025	$ 40,977,701	SECOP II - NUMERAL 7 EJECUCION DEL CONTRATO	Cuarto Desembolso de la Vigencia 2025
JUNIO	10/6/2025	$ 146,732,109	SECOP II - NUMERAL 7 EJECUCION DEL CONTRATO	Quinto Desembolso de la Vigencia 2025
JULIO	14/7/2025	$ 169,077,888	SECOP II - NUMERAL 7 EJECUCION DEL CONTRATO	SEXTO DESEMBOSO
AGOSTO	19/8/2025	$ 169,077,888	SECOP II - NUMERAL 7 EJECUCION DEL CONTRATO	SÉPTIMO DESEMBOSO
SEPTIEMBRE	18/9/2025	$ 194,292,336	SECOP II - NUMERAL 7 EJECUCION DEL CONTRATO	OCTAVO DESEMBOSO DE LA VIGENCIA 2025

8. Pagos Efectuados según estado de cuenta o información suministrada por la Dirección Financiera

Número de pago/desembolso, según cláusula de forma de pago	Valor bruto pagado o desembolsado	Fecha de la orden de pago correspondiente	Número de la orden de pago correspondiente	Observaciones (si el valor pagado fue diferente al pactado en la minuta, describir breve justificación, descuentos y concepto de los mismos)	Ubicación del documento soporte
PRIMERO	$ 198,693,936	14/03/2025	- 68727925	NINGUNA	SECOP II - NUMERAL 7 EJECUCION DEL CONTRATO
SEGUNDO	$ 169,077,888	09/04/2025	- 102115125	NINGUNA	SECOP II - NUMERAL 7 EJECUCION DEL CONTRATO
TERCER	$ 169,077,888	22/04/2025	- 114778625	NINGUNA	SECOP II - NUMERAL 7 EJECUCION DEL CONTRATO
CUARTO	$ 169,077,888	23/05/2025	- 159164525	SE REALIZA DESCUENTO POR INICIO TARDIO EN LA ATENCION EN FEBRERO	SECOP II - NUMERAL 7 EJECUCION DEL CONTRATO
QUINTO	$ 169,077,888	27/06/2025	- 211078925	SE REALIZÓ DESCUENTO POR $22.345.779 DE INEJECUCIONES PERIODO MAR. VALOR RECIBIDO EN EL PERIODO $146.732.109	SECOP II - NUMERAL 7 EJECUCION DEL CONTRATO
SEXTO	$ 169,077,888	21/07/2025	- 249997925	NINGUNA	SECOP II - NUMERAL 7 EJECUCION DEL CONTRATO
SÉPTIMO	$ 169,077,888	26/08/2025	- 303311825	NINGUNA	SECOP II - NUMERAL 7 EJECUCION DEL CONTRATO
OCTAVO	$ 194,292,336	25/09/2025	- 354281325	NINGUNA	SECOP II - NUMERAL 7 EJECUCION DEL CONTRATO
TOTALES	$ 1,748,180,155				

9. Descuentos/Liberaciones/Reducciones al valor (si aplica)

Fecha Descuento/Liberación/Reducción	Valor Descuento/Liberación/Reducción	Concepto Descuento/Liberación/Reducción

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

-	$ -	
-	$ -	
-	$ -	
-	$ -	
TOTAL	$ -	

10. Reintegros efectuados (si aplica)

Tipo de Reintegro	Fecha reintegro	Valor reintegro	No. de Comprobante reintegro	Justificación del reintegro
-	$ -			
-	$ -			

Fecha de la certificación del cierre de la cuenta bancaria (aplica para rendimientos financieros) _____

Entidad Bancaria (aplica para rendimientos financieros) _____

** Para el informe fina, debe adjuntarse a este documento extractos de cuenta bancaria que soporten el valor reportado de rendimientos financieros, copias de consignaciones de rendimientos y certificación de la Dirección Finaciera que avale dichas consignaciones.*

Nota: De acuerdo con el tipo de contrato/convenio a liquidar, se deberá seleccionar el cuadro de balance financiero más ajustado o cercano a las condiciones del mismo.

Aplica para todos aquellos contratos tales como aporte, convenios o contratos interadministrativos y demás contratos en los cuales existen recursos del ICBF y del Contratista m los cuales exista o Contrapartida, en caso de que no haberse pactado indicar en este espacio " CERO ($0)".

11. Resumen ejecución presupuestal acumulado (aplica también para informe final)

Concepto	Valor
VALOR INICIAL CONTRATO CONVENIO:	$ 1,407,453,600
VALOR APORTE ICBF:	$ 1,407,453,600
VALOR APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ -
VALOR TOTAL ADICIONES	$ -
VALOR ADICIÓN APORTE ICBF:	$ -
VALOR ADICIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ -
VALOR TOTAL REDUCCIONES	$ -
VALOR REDUCCIÓN APORTE ICBF:	$ -
VALOR REDUCCIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ -
VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO	$ 1,407,453,600
VALOR TOTAL APORTE ICBF	$ 1,407,453,600
VALOR TOTAL APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ -
VALOR TOTAL EJECUTADO:	$ 1,553,887,819
VALOR EJECUTADO APORTE ICBF:	$ 1,553,887,819
VALOR EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ -
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	$ 1,553,887,819
VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL APORTE DEL ICBF:	$ -
VALOR NO EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 1,553,887,819
SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA:	$ -
SALDO REINTEGRADO A FAVOR DEL ICBF	$ -
SALDO POR REINTEGRAR A FAVOR DEL ICBF	$ -

Notas Financieras

Este aparte sólo debe diligenciarse en el evento de presentarse alguna de las siguentes situaciones, en caso de que no aplique dejar vacío :

Saldos a liberar:	N/A
Estado de los recursos a liberar:	N/A
Saldos pendientes por pagar	N/A
Estado de los recursos reintegrados:	N/A
Compensación por sanción impuesta al contratista	N/A

Fecha estado de cuenta _____

12. Garantías

Amparos	Compañía	No. de póliza	No. de anexo	Vigencia

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Amparos	aseguradora	No. de poliza	No. de anexo	Desde (día/ mes/año)	Hasta (día/ mes/año)
Cumplimiento del Contrato	Seguros del Estado S.A.	33-44-101259596	1 Y 2	20/2/2025	31/03/2026 -30/04/2026
Calidad del Servicio		33-44-101259596	1 Y 2	20/2/2025	31/03/2026 -30/04/2026
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemizaciones laborales		33-44-101259596	1 Y 2	20/2/2025	30/09/2028 - 31/10/2028
Responsabilidad Civil Extracontractual		33-40-101084001	1	20/2/2025	30/09/2025 - 31/10/2025

Nota: *Es necesario ingresar las garantías de las modificaciones realizadas al contrato. Así mismo, la garantía de estabilidad de obra, debe estar previamente aprobada por la Dirección de Contratación o las Coordinaciones Jurídicas en las Regionales del ICBF, según sea el caso.*
De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.

13. Sanciones

Marque con una x el tipo de sanción que fue se le impuso al contratista.

Tipo de Sanción (seleccionar con una x)			Número y fecha del acto administrativo que resuelve el proceso administrativo sancionatorio contractual.	Número y fecha del acto administrativo que resolvió el recurso (si aplica)	Fecha de ejecutoria del proceso administrativo sancionatorio contractual.	Valor de la sanción impuesta
Multa. (art. 17 Ley 1150 de 2007)					-	-
Declaratoria de incumplimiento con cobro de perjuicios. (art. 17 Ley 1150 de 2007)	Total				-	-
	Parcial				-	-
Caducidad (art. 14, 18. Ley 1150 de 2007)					-	-

14. Cumplimiento de Obligaciones

Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión (i)	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
4.1.1 Eje de calidad. 4.1.1.1. Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio	SI	ACTA DÉCIMO COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO MES DE NOVIEMBRE/INFORME TÉCNICO ADMINISTRATIVO MES DE NOVIEMBRE		VALIDACIÓN TALENTO HUMANO Y CONTRATACIÓN
4.1.1.2 Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios	SI	ACTA DÉCIMO COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO MES DE NOVIEMBRE/INFORME TÉCNICO ADMINISTRATIVO MES DE NOVIEMBRE		VALIDACIÓN TALENTO HUMANO Y CONTRATACIÓN
4.1.1.3 Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio o bien adquirido	SI	INFORME TÉCNICO ADMINISTRATIVO MES DE NOVIEMBRE		PARA EFECTOS DEL PRESENTE INFORME NO APLICA EL DESARROLLO DE TAL ACTIVIDAD
4.1.1.4 Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio	SI	ACTA DÉCIMO COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO MES DE NOVIEMBRE/INFORME TÉCNICO ADMINISTRATIVO MES DE NOVIEMBRE		ACCIONES DE MANTENIMIENTO UDS POR VIISTA DE SUPERVISIÓN MES DE JUNIO
4.1.1.5 Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual	SI	ACTA DÉCIMO COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO MES DE NOVIEMBRE/INFORME TÉCNICO ADMINISTRATIVO MES DE NOVIEMBRE		PLAN DE FORMACIÓN/CUMPLIMIENTO VERIFICADO EN VISITA DE VERIFICACIÓN DE CONDICIONES DE CALIDAD.
4.1.1.6 Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias	NO APLICA	FORMATO VERIFICACION INTERMEDIA DE EQUIPOS ANTROPOMETRICOS		SE REALIZARÁ EN EL MES DE DICIEMBRE 2025
4.1.1.7 Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio, incluyendo de ser necesario, el control de los cambios realizados	SI	ACTA DÉCIMO COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO MES DE NOVIEMBRE/INFORME TÉCNICO ADMINISTRATIVO MES DE NOVIEMBRE		CUMPLIMIENTO VERIFICADO EN VISITA DE VERIFICACIÓN DE CONDICIONES DE CALIDAD.
4.1.2 Eje de seguridad de la información. 4.1.2.1. Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato	SI	ACTA DÉCIMO COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO MES DE NOVIEMBRE/INFORME TÉCNICO ADMINISTRATIVO MES DE NOVIEMBRE		PLAN DE TRABAJO PRESENTADO EN PRIMER COMITÉ/CUMPLIMIENTO VERIFICADO EN VISITA DE VERIFICACIÓN DE CONDICIONES DE CALIDAD.
4.1.2.2 Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cualdeberáser entregado al supervisordel contratounavez se firme elcontrato	SI	COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD EN CARPETA DIGITAL DE CONTRATACIÓN SECOP		FORMATO COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD
4.1.2.3 Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato	SI	N/A		A LA FECHA NO REPORTAN INFORMES A LA SUPERVISIÓN
4.1.2.4 Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este	SI	ACTA DÉCIMO COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO MES DE NOVIEMBRE/INFORME TÉCNICO ADMINISTRATIVO MES DE NOVIEMBRE		PLAN DE TRABAJO PRESENTADO EN PRIMER COMITÉ
4.1.3 Eje de Seguridad y Salud enel Trabajo. 4.1.3.1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.	SI	ACTA DÉCIMO COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO MES DE NOVIEMBRE/INFORME TÉCNICO ADMINISTRATIVO MES DE NOVIEMBRE		PLAN DE TRABAJO PRESENTADO EN PRIMER COMITÉ
4.1.3.2 Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.	SI	ACTA DÉCIMO COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO MES DE NOVIEMBRE/INFORME TÉCNICO ADMINISTRATIVO MES DE NOVIEMBRE		PLAN DE TRABAJO PRESENTADO EN PRIMER COMITÉ
4.1.3.3 Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	SI	ACTA DÉCIMO COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO MES DE NOVIEMBRE/INFORME TÉCNICO ADMINISTRATIVO MES DE NOVIEMBRE		PLAN DE FORMACIÓN REVISADO EN VISITA DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES DE CALIDAD DE LA VIEGENCIA
4.1.3.4 Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades	SI	N/A		A LA FECHA NO S EREPORTA EJECUCIÓN DE RUBRO POR ELEMENTOS DE PROTECCIÓN
4.1.3.5 Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio	SI	ACTA DÉCIMO COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO MES DE NOVIEMBRE/INFORME TÉCNICO ADMINISTRATIVO MES DE NOVIEMBRE		EXÁMENES OCUPACIONALES REVISADOS EN CARPETAS DE TALENTO HUMANO EN PRIMER COMITÉ/CUMPLIMIENTO VERIFICADO EN VISITA DE VERIFICACIÓN DE CONDICIONES DE CALIDAD.
4.1.3.6 Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	SI	PLAN DE EMERGENCIAS		CUMPLIMIENTO VERIFICADO EN VISITA DE VERIFICACIÓN DE CONDICIONES DE CALIDAD.
4.1.4. Eje ambiental. 4.1.4.1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambientalde la Entidad	SI	MANUAL BPM		CUMPLIMIENTO VERIFICADO EN VISITA DE VERIFICACIÓN DE CONDICIONES DE CALIDAD.
4.1.4.2 Presentar lospermisosy/o autorizacionesambientalesvigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos.	SI	MANUAL BPM		CUMPLIMIENTO VERIFICADO EN VISITA DE VERIFICACIÓN DE CONDICIONES DE CALIDAD.
4.1.4.3 Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.	SI	MANUAL BPM		CUMPLIMIENTO VERIFICADO EN VISITA DE VERIFICACIÓN DE CONDICIONES DE CALIDAD.
4.1.4.4 Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.	SI	MANUAL BPM		CUMPLIMIENTO VERIFICADO EN VISITA DE VERIFICACIÓN DE CONDICIONES DE CALIDAD.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

4.1.4.5 Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.	SI	PLAN DE SANEAMIENTO EAS		NINGUNA
4.1.4.6 Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente	SI	MANUAL BPM		CUMPLIMIENTO VERIFICADO EN VISITA DE VERIFICACIÓN DE CONDICIONES DE CALIDAD.
4.1.4.7 Realizar el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales, adoptando las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos generados.	SI	MANUAL BPM		CUMPLIMIENTO VERIFICADO EN VISITA DE VERIFICACIÓN DE CONDICIONES DE CALIDAD.
Cumplimiento de Obligaciones Generales del Contrato y/o Convenio	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación. (iii)**		**Observaciones (iv)**
2.2.1. Cumplir con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, normativa, reglamentos, lineamientos, Manuales Técnicos, Guías Operativas, Manuales Técnicos de las respectivas modalidades y Guía Operativa del respectivo servicio y sus modificaciones y sus anexos, así como las demás orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF que se encuentren vigentes al momento de su celebración, sus respectivas actualizaciones o que se expidan con posterioridad, relacionadas con la suscripción y ejecución del contrato, los cuales hacen parte integral del presente contrato, y son de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte del contratista y talento humano que este vincule para la prestación del servicio.	SI	ACTA DÉCIMO COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO MES DE NOVIEMBRE/INFORME TÉCNICO ADMINISTRATIVO MES DE NOVIEMBRE		PRESENTACIÓN DE PRODUCTOS Y VALIDACIÓN DE REQUISITOS CUENTA DE COBRO
2.2.2. Suministrar al ICBF la información técnica, administrativa, financiera y jurídica actualizada relacionada con la ejecución del contrato de aporte, de acuerdo con las especificaciones dadas en el presente contrato, en el Manual de Contratación vigente, en el Manual Técnico de la Modalidad correspondiente, el Lineamiento Técnico para el desarrollo integral de la primera infancia, la infancia, la adolescencia, las familias y las comunidades en sus versiones vigentes y demás normatividad que le aplique, modifique o sustituya	SI	ACTA DÉCIMO COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO MES DE NOVIEMBRE/INFORME TÉCNICO ADMINISTRATIVO MES DE NOVIEMBRE		PRESENTACIÓN DE PRODUCTOS Y VALIDACIÓN DE REQUISITOS CUENTA DE COBRO
2.2.3. Comunicar al supervisor del contrato a través del medio autorizado por el ICBF el ingreso al espacio donde se brinda la atención, de cualquier persona ajena a la prestación directa del servicio, en el horario de atención, según orientaciones del ICBF descritas en la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia, o el documento que lo sustituya, modifique o derogue.	SI	N/A		0
2.2.4. Abstenerse de realizar o permitir que se realicen en la UDS actividades proselitistas, como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales o actividades no relacionadas con la prestación del servicio.	SI	ACTA DÉCIMO COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO MES DE NOVIEMBRE/INFORME TÉCNICO ADMINISTRATIVO MES DE NOVIEMBRE		ALA FECHA NO SE EVIDENCIA SITUACIONES RELACIONADOAS CON PROSELETISMO POLITICO EN LAS UDS
2.2.5. Garantizar la aplicación de los criterios de focalización, para la identificación, priorización y selección de los usuarios, según lo establecido en la "Guía para la focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia", que se encuentre vigente durante la suscripción o ejecución del contrato de aporte, lo anterior sin perjuicio que desde el ICBF se adelante directamente el ejercicio de focalización de acuerdo con las herramientas diseñadas para tal efecto.	SI	ACTA DÉCIMO COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO MES DE NOVIEMBRE/INFORME TÉCNICO ADMINISTRATIVO MES DE NOVIEMBRE		CUMPLIMIENTO VERIFICADO EN VISITA DE VERIFICACIÓN DE CONDICIONES DE CALIDAD.
2.2.6. Permitir y colaborar en el ejercicio y desarrollo de las actividades de seguimiento y supervisión y/o interventoría del ICBF, entre otras acciones, documentando su gestión, facilitando el acceso a toda la información y documentación relacionada con la prestación del servicio, respondiendo en el marco del plazo otorgado las solicitudes formuladas, entregando los informes que le sean solicitados, adoptando las recomendaciones y acciones que le sean requeridas.	SI	ACTA DÉCIMO COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO MES DE NOVIEMBRE/INFORME TÉCNICO ADMINISTRATIVO MES DE NOVIEMBRE		PRESENTACIÓN DE PRODUCTOS Y VALIDACIÓN DE REQUISITOS CUENTA DE COBRO
2.2.7. Permitir la participación del talento humano vinculado a la ejecución del contrato, previa coordinación con las entidades oferentes, a los procesos de formación, cualificación, capacitación y fortalecimiento convocados por el ICBF y demás entidades en el marco de la implementación de la política de Estado De Cero a Siempre conforme a lasinstruccionesyguíasque imparta laentidad sobre losrespectivosprocesos; PARÁGRAFO: En todo caso durante la etapa de conformación de talento humano, se priorizará la continuidad de los diversos perfiles que cursan procesos de formación en los cuales haya destinación de recursos por parte del ICBF, al momento de perfeccionamiento y legalización, y durante la ejecución del contrato de aporte, lo cual se revisará y de ello se dejarán las evidencias respectivas producto de la (s) sesión (es) de los comités técnicos operativos.	SI	ACTA DÉCIMO COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO MES DE NOVIEMBRE/INFORME TÉCNICO ADMINISTRATIVO MES DE NOVIEMBRE		PLAN DE FORMACIÓN
2.2.8. La EAS debe contar con una sede u oficina en el departamento donde opera, en la cual repose toda la documentación, formatos y soportes (financieros, técnicos, administrativos y jurídicos) asociados a la ejecución del contrato disponibles en formatos físicos y/o digitales en el momento que el supervisor los requiera.	SI	ACTA DÉCIMO COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO MES DE NOVIEMBRE/INFORME TÉCNICO ADMINISTRATIVO MES DE NOVIEMBRE		0
2.2.9 Con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en la violencia y maltrato infantil, la EAS deberá tener en cuenta para el diseño e implementación de los planes de acompañamiento y formación a familiasycualificacióndeltalento humano, lo dispuestoenlaLey 2089de2021, elLineamiento para la prevención de las violencias de los niños y niñas de la primera infancia y el "Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF" o el documento que lo modifique o sustituya.	SI	ACTA DÉCIMO COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO MES DE NOVIEMBRE/INFORME TÉCNICO ADMINISTRATIVO MES DE NOVIEMBRE		PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO Y FORMACIÓN A FAMILIAS
2.2.10. Responder y resolver oportunamente y con eficiencia los hallazgos que formulen los organismos de vigilancia, inspección y control del Estado a que haya lugar, implementando las recomendaciones y procedimientos cuando sean requeridos.	SI	PARA EFECTOS DEL PRESENTE INFORME LA EAS ES NOTIFICADA POR REQUERIMIENTO CONTRACTUAL MOTIVADO POR POR PRESUNTO INCUMPLIMIENTO EN EL COMPONENTE DE SALUD Y NUTRICIÓN, DE LO CUAL LA ENTIDAD EMITE RESPUESTA SATISFACTORIA Y SE NOTIFICA CIERRE AL REQUERIMIENTO		REQUERIEMIENTO AL CONTRATO, RESPUESTA LA REQUERIMIENTO Y CIERRE DE REQUERIMIENTO
2.2.11. Informar de manera oficial al supervisor y a las autoridades competentes de manera inmediata y oportuna, las situaciones atípicas o extraordinarias presentadas durante la implementación del servicio que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual, en articulación con las entidades competentes, cuando haya luga	SI	ACTA DÉCIMO COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO MES DE NOVIEMBRE/INFORME TÉCNICO ADMINISTRATIVO MES DE NOVIEMBRE		A LA FECHA NO SE REPORTAN SITUACIONES EXTRAORDINARIAS QUE PONGAN EL RIESGO EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO
2.2.12. Informar de manera oficial al supervisor o las autoridades y entidades competentes de manera inmediata y oportuna, los casos en que se identifiquen situaciones que pongan en riesgo la vida o la integridad de las mujeres y personas en periodo de gestación, las niñas y los niños y , garantizando con ello la activación de las rutas de atención y/o actuación en articulación con las entidades competentes, descritas en el Lineamiento Técnico para la prevención de las violencias contra niñas y niños en primera infancia y el Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF o los documentos que los modifiquen, sustituyan o deroguen y demás documentos definidos por el ICBF.	SI	ACTA DÉCIMO COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO MES DE NOVIEMBRE/INFORME TÉCNICO ADMINISTRATIVO MES DE NOVIEMBRE		A LA FECHA NO SE REPORTAN SITUACIONES EXTRAORDINARIAS QUE PONGAN EL RIESGO LA VIDA E INTEGRIDAD DE LOS NNA
2.2.13 Garantizar que en las Unidades de Servicio – UDS o Unidad de Atención -UA se brinde la atención en el marco del Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar MEDD - Resolución 7998 de 2023 o documento que lo modifique, sustituya o derogue.	SI	ACTA DÉCIMO COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO MES DE NOVIEMBRE/INFORME TÉCNICO ADMINISTRATIVO MES DE NOVIEMBRE		SI
2.2.14 Articular acciones con las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en el territorio, para mejorar la calidad del servicio y el cumplimiento de las atenciones a mujeres y personas en periodo de gestación, niñas y niños y , de acuerdo con lo establecido en la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre (Ley 1804 de 2016)..	ACTA DÉCIMO COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO MES DE NOVIEMBRE/INFORME TÉCNICO ADMINISTRATIVO MES DE NOVIEMBRE	PLAN DE ARTICULACÍIN INTERINSTITUCIONAL		SI
2.2.15Comunicar de manera inmediata y formalizar a través del correo electrónico al supervisor del contrato la ocurrencia de algún presunto hecho de violencia, accidente o fallecimiento de los participantes de los servicios de primera infancia, así como diligenciar y entregar de manera completa, oportuna y con calidad mensualmente el "Formato de reporte de presuntos hechos de violencias, accidentes y fallecimientos de los usuarios de los servicios de primera infancia" o el documento que lo modifique o sustituya, sobre los presuntos hechos de violencias, accidentes, o fallecimientos de los participantes activos que se presenten en cualquier lugar. En caso de no se presentarse las situaciones mencionadas anteriormente con los participantes de los servicios de atención, la EAS deberá reportar mensualmente a través de correo electrónico al supervisor del contrato la no ocurrencia de violencias, accidentes y fallecimientos. *PARAGRAFO*: En caso de presentarse fallecimientos de participantes activos, se deberá diligenciar y enviar al supervisor a los dos días hábiles siguientes del conocimiento del hecho, el "Formato Informe de la Atención Prestada al Usuario Fallecido" o el documento que lo modifique o sustituya	ACTA DÉCIMO COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO MES DE NOVIEMBRE/INFORME TÉCNICO ADMINISTRATIVO MES DE NOVIEMBRE	A LA FECHA NO SE REPORTAN SITUACIONES EXTRAORDINARIAS QUE PONGAN EL RIESGO LA VIDA E INTEGRIDAD DE LOS NNA		SI
2.2.16Garantizar las actuaciones que le corresponden de acuerdo con lo dispuesto en el Lineamiento Técnico para la prevención de las violencias contra niñas y niños en primera infancia y el Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF o los documentos que los modifiquen o sustituyan.	ACTA DÉCIMO COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO MES DE NOVIEMBRE/INFORME TÉCNICO ADMINISTRATIVO MES DE NOVIEMBRE	A LA FECHA NO SE REPORTAN SITUACIONES EXTRAORDINARIAS QUE PONGAN EL RIESGO LA VIDA E INTEGRIDAD DE LOS NNA		0
2.2.17 Cumplir con las normas laborales aplicablesal talentohumano y, en particular,cumplir con las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como con el pago de los aportes parafiscales asociados a los contratos de trabajo que celebre, respecto de lo cual se obliga a mantener indemne al ICBF.	SI	Acta de legalización de Cuentas		Se realiza verificación de documentos en legalización de cuentas, se cita Clausulas
2.2.18 Cumplir oportunamente con los pagos a proveedores y prestadores de servicios profesionales y técnicos que vincule a la operación del servicio.	SI	Acta de legalización de Cuentas		Se realiza verificación de documentos en legalización de cuentas, se cita Clausulas
2.2.19 Realizar la socialización de los servicios al inicio y al final de la ejecución contractual, según la Guía de Participación Ciudadana para los Servicios de Primera Infancia o documento que lo modifique o sustituya, y demás orientaciones establecidas por el ICBF, que hacen parte integral del presente contrato.	SI	ACTA DÉCIMO COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO MES DE NOVIEMBRE/INFORME TÉCNICO ADMINISTRATIVO MES DE NOVIEMBRE		PLAN DE FORMACIÓN ACTIVIDADES DOCUMENTADAS DE CONTROL SOCIAL

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

2.2.20. Construir e implementar acciones encaminadas a fortalecer la calidad y pertinencia del servicio a través de un plan de gestión de calidad de la atención, durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta los resultados de visitas de Inspección, Vigilancia y Control, la aplicación del instrumento de verificación de condiciones de calidad, autoevaluación, visitas de verificación de condiciones de calidad en Unidades de Servicio -UDS- Unidad de Atención -UA y Entidades Administradoras del Servicio -EAS- según lo señalado en el Manual Técnico y Guía Operativa del servicio correspondiente	SI	ACTA DÉCIMO COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO MES DE NOVIEMBRE/INFORME TÉCNICO ADMINISTRATIVO MES DE NOVIEMBRE		PLAN DE FORMACIÓN ACTIVIDADES DOCUMENTADAS DE CONTROL SOCIAL
2.2.21 Comunicar al supervisor del contrato y a la aseguradora que expidió la póliza de cumplimiento del contrato de aporte de la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se conoció o se debió conocer la ocurrencia del siniestro.	SI	ACTA DÉCIMO COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO MES DE NOVIEMBRE/INFORME TÉCNICO ADMINISTRATIVO MES DE NOVIEMBRE		PARA EFECTOS DEL PRESENTE INFORME NO SE REPORTAN EXISTENCIA DE SINIESTROS
2.2.22 Aportar cuando aplique los valores equivalentes por concepto de contrapartida (tanto la de carácter obligatorio, cuando corresponda, como la adicional según el criterio de evaluación respectivo, si a ello hubiere lugar) llevar a cabo la totalidad de las actividades de conformidad con el ofrecimiento realizado por la EAS, sus modificaciones y actualizaciones que haya lugar, así como lo dispuesto en el procedimiento administrativo de selección vigente durante la ejecución del contrato, o en ultimas según lo pactado dentro de los contratos de aporte suscritos según los diversos numerales del Manual de Contratación del ICBF vigente; para lo anterior el contratista deberá presentar al supervisor y/o interventor del contrato la descripción de las actividades que componen cada valor de contrapartida y su cuantificación individual	SI	Comité Técnico operativo y ejecución de Contrapartida		La Entidad presenta en este Comité la ejecución de Contrapartida
2.2.23 Acreditar y aportar por escrito el documento equivalente que dé cuenta al perfeccionamiento del negocio jurídico cualquiera que sea su tipología, o acto jurídico, respecto a la disposición del bien inmueble donde se prestará el servicio de atención a la Primera Infancia (por ejemplo: contrato de arrendamiento, contrato de comodato, certificado de libertad y tradición, o el documento idóneo donde se acredite dicha condición según corresponda).	SI	ACTA DÉCIMO COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO MES DE NOVIEMBRE/INFORME TÉCNICO ADMINISTRATIVO MES DE NOVIEMBRE		0
2.2.24 Las demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento, Manuales Técnicos, Guías Operativas y lineamientos vigentes, relativos a la ejecución del objeto contratado.	SI	ACTA DÉCIMO COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO MES DE NOVIEMBRE/INFORME TÉCNICO ADMINISTRATIVO MES DE NOVIEMBRE		PRESENTACIÓN DE PRODUCTOS Y VALIDACIÓN DE REQUISITOS CUENTA DE COBRO
Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación. (iii)**		**Observaciones (iv)**
3.1.1 OBLIGACIONES DURANTE LA FASE PREPARATORIA 3.1.1.1 La EAS debe garantizarlas condiciones necesarias para dar inicio al servicio, según lo establecido en el Manual Operativo vigente de la Modalidad según corresponda el servicio, en referencia a las actividades que hacen parte de la Fase Preparatoria.	SI	ACTA DÉCIMO COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO MES DE NOVIEMBRE/INFORME TÉCNICO ADMINISTRATIVO MES DE NOVIEMBRE		PARA EFECTOS DEL PRESENTE INFORME SE REPORTA ATENCIÓN CON BENEFICIARIOS DESDE EL REPORTE DE COBERTURAS.
3.1.1.2 Presentar a la supervisión del contrato, a más tardar dentro del mes siguiente a la suscripción del contrato, los soportes del cumplimiento de las condiciones de conformación de la organización acorde con lo siguiente: (a) Las asociaciones o cooperativas de padres y/o madres comunitarias o de Hogares Comunitariosde Bienestar se comprometen a estar conformadaspor mínimo un 90% de padres y/o madres comunitarias en ejercicio. Si la composición es mixta entre padres y/o padres usuarios del servicio y padres y/o madres comunitarias o de Hogares Comunitarios de Bienestar, de este 90% se debe contar con mínimo un 80% de padres y/o madres de los niños a atender. (b) Las Asociaciones de padres y/o madres usuarios del servicio se comprometen a estar conformadas por mínimo un 90% de padres y/o madres de los niños a atender.	SI	ACTA DÉCIMO COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO MES DE NOVIEMBRE/INFORME TÉCNICO ADMINISTRATIVO MES DE NOVIEMBRE		PARA EFECTOS DEL PRESENTE INFORME SE REPORTA ATENCIÓN CON BENEFICIARIOS DESDE EL REPORTE DE COBERTURAS.
3.1.2 OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONTRATO. 3.1.2.1.. Obligaciones relacionadas con la prestación de los servicios: 3.1.2.1.1. Brindar educación inicial en el marco de la atención integral a niñas y niños, en el (los) servicio(s) (según aplique), en las UDS correspondientes al Centro Zonal del contrato, de la respectiva Regional, garantizando los días de atención a los que haya lugar, dependiendo del servicio y lo dispuesto en el Manual Operativo vigente de la Modalidad de atención según corresponda, en cuanto a su estructura operativa, o fracción proporcional a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de aporte respectivamente	SI	ACTA DÉCIMO COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO MES DE NOVIEMBRE/INFORME TÉCNICO ADMINISTRATIVO MES DE NOVIEMBRE		PARA EFECTOS DEL PRESENTE INFORME SE REPORTA ATENCIÓN CON BENEFICIARIOS DESDE EL REPORTE DE COBERTURAS.
3.1.2.1.2 Realizar la atención de los participantes conforme a la distribución de UDS, cupos y municipios asignados al presente contrato	SI	ACTA DÉCIMO COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO MES DE NOVIEMBRE/INFORME TÉCNICO ADMINISTRATIVO MES DE NOVIEMBRE		PARA EFECTOS DEL PRESENTE INFORME SE REPORTA ATENCIÓN CON BENEFICIARIOS DESDE EL REPORTE DE COBERTURAS.
3.1.2.1.3. Garantizar la gratuidad del servicio a las y los participantes. (Salvo el servicio de Hogares Infantiles -HI- que contempla el recaudo de las tasas compensatorias conforme a lo señalado en la Resolución 1740 de 2010 o normativa que la sustituya o modifique). PARAGRAFO: Los padres, madres, cuidadores u otras personas naturales y jurídicas, podrán dar aportes voluntarios como recursos de cofinanciación, en atención a lo dispuesto en el Manual Técnico de la modalidad correspondiente y Guía Operativa del servicio correspondiente. La falta de pago de dichos aportes no constituye una causal. para impedir el ingreso del usuario al servicio, para interrumpir su atención o retirarlo de este	SI	ACTA DÉCIMO COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO MES DE NOVIEMBRE/INFORME TÉCNICO ADMINISTRATIVO MES DE NOVIEMBRE		PARA EFECTOS DEL PRESENTE INFORME SE REPORTA ATENCIÓN CON BENEFICIARIOS DESDE EL REPORTE DE COBERTURAS.
3.1.2.1.4. Desarrollar estrategias que promuevan la permanencia de los usuarios en la UDS	SI	ACTA DÉCIMO COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO MES DE NOVIEMBRE/INFORME TÉCNICO ADMINISTRATIVO MES DE NOVIEMBRE		PARA EFECTOS DEL PRESENTE INFORME SE REPORTA ATENCIÓN CON BENEFICIARIOS DESDE EL REPORTE DE COBERTURAS.
3.1.2.1.5. Coordinar con los agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar en el nivel territorial la prestación del servicio, de acuerdo con las orientaciones dadas en el Manual Operativo de la Modalidad para la adecuación de los servicios, en circunstancias especiales, para garantizar la pertinencia en la atención.	SI	ACTA DÉCIMO COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO MES DE NOVIEMBRE/INFORME TÉCNICO ADMINISTRATIVO MES DE NOVIEMBRE		PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO Y FORMACIÓN A FAMILIAS VERIFICADO EN VISITA DE SUPERVISIÓN DE LA VIGENCIA
31.2.2. Obligaciones del Componente de Familia, Comunidad y Redes Sociales: 3.1.2.2.1 Dar cumplimiento a cada una de las orientaciones relacionadas con el componente establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	SI	ACTA DÉCIMO COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO MES DE NOVIEMBRE/INFORME TÉCNICO ADMINISTRATIVO MES DE NOVIEMBRE		PRESENTACIÓN DE PRODUCTOS Y VALIDACIÓN DE REQUISITOS CUENTA DE COBRO
3.1.2.2.2. Con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias contra niñas, niños y mujeres gestantes, la EAS deberá incluir en los planes de formación y acompañamiento a familias, acciones que permitan, sensibilizar a madres, padres o cuidadores de los usuarios del servicio sobre la protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencia y las consecuencias que afectan la salud mental y su sano desarrollo	SI	ACTA DÉCIMO COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO MES DE NOVIEMBRE/INFORME TÉCNICO ADMINISTRATIVO MES DE NOVIEMBRE		PLAN DE FORMACIÓN A FAMILIAS VERIFICADO EN VISITA DE SUPERVISIÓN DE LA VIGENCIA
3.1.2.2.3 La EAS deberá garantizar que su talento humano se acoja a los protocolos y realice las capacitaciones, talleres o demás actividades que desde el ICBF se señalen, en relación con la prevención de posibles situaciones de violencia sexual en contra de losniños y niñas,según laindicaciones que parael efecto emita la Dirección dePrimera Infancia o el supervisor y/o interventor del contrato.	SI	ACTA DÉCIMO COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO MES DE NOVIEMBRE/INFORME TÉCNICO ADMINISTRATIVO MES DE NOVIEMBRE		PLAN DE FORMACIÓN AL TALENTO HUMANO
31.2.3.Obligaciones del Componente de Salud y Nutrición: 3.1.2.3.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el la Guía Operativa según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF	SI	ACTA COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO - INFORMES TÉCNICO ADMINISTRATIVOS		NINGUNA
3.1.2.3.2 Entregar dentro de los dos primeros meses de ejecución del contrato el plan de saneamiento básico (programas de limpieza y desinfección, manejo de Residuos sólidos y líquidos, abastecimiento de agua potable y control de plagas y vectores), y manual de buenas prácticas de manufactura - BPM- con los procesos de compra, transporte, recibo, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos que apliquen según la modalidad o servicio, de acuerdo con la normatividad vigente y con la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF o documento que lo modifique o sustituya	SI	PLAN DE SANEAMIENTO EAS		NINGUNA
3.1.2.3.3. Entregar a la supervisión y/o interventoria del contrato desde el inicio de la atención efectiva a los participantes, el ciclo de menús según lo defina el ICBF elaborado por un nutricionista, haciendo uso de los documentos que lo complementen y en los formatos establecidos por el ICBF, de conformidad con lo descrito en la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF o documento que lo modifique o sustituya. Y lo definido en la minuta patrón vigente para la modalidad y servicio de Primera Infancia según corresponda	SI CUMPLE	CICLO DE MENUS Y DOCUMENTOS ANEXOS EN REVISIÓN		NINGUNA
3.1.2.3.4. Garantizar la entrega de alimentos a través de las raciones alimentarias preparadas o para preparar o refrigerios o según lo defina el ICBF, en la cantidad y calidad establecida para cada grupo de edad, teniendo en cuenta el ciclo menú aprobado por el ICBF, utilizando materias primas de calidad conforme a las fichas técnicas de alimentos establecidas por el ICBF, dando cumplimiento a las buenas prácticas de manufactura; así mismo, se deberá dejar registro documental de la relación de alimentos comprados y entregados a cada UDS o UA.	SI	ACTA COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO - INFORMES TÉCNICO ADMINISTRATIVOS		NINGUNA
3.1.2.3.5. Notificar al supervisor y/o interventor del contrato dentro de los cinco días siguientes a que tengan lugar, las actualizaciones de los proveedores de alimentos y la información complementaria relacionada con registros y conceptos sanitarios en el formato definido por el ICBF, cada vez que se requiera y/o cambie algún proveedor	NO APLICA	NO APLICA		NO HUBO ACTUALIZACIONES
3.1.2.3.6. Planear y desarrollar acciones de educación alimentaria y nutricional, en el marco de la Estrategia de Información, Educación y Comunicación en Seguridad Alimentaria y Nutricional del ICBF para el fomento de prácticas alimentarias saludables, según lo descrito en la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programasyproyectosmisionalesdel ICBF o documento que lomodifique o sustituya	SI	ACTAS DE FORMACION A FAMILIAS Y TALENTO HUMANO		NINGUNA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

3.1.2.3.7. Garantizar el cumplimiento de lo establecido en la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF o documento que lo modifique o sustituya, y requisitos sanitarios del servicio de alimentos de acuerdo con el tipo de alimentación suministrada, que se establece en la Guía Operativa para cada servicio de atención.	SI CUMPLE	ACTA DE COMITÉ TECNICO OPERATIVO		NINGUNA
3.1.2.3.8. Realizar la toma de medidas antropométricas y activación de ruta de acuerdo con el estado nutricional de cada participante (por parte del profesional de salud y nutrición de la UDS), de acuerdo a la Guía técnica operativa sistema de seguimiento nutricional, la Guía técnica para la metrología aplicable a los programas de los procesos misionales del ICBF o documentos que los modifiquen o sustituyan y las Manuales Técnicos, Guías Operativasguias operativas del servicio correspondiente , en los tiemposy periodosestablecidos paraeste fin y sobre el 100% de los participantes atendidos durante el periodo de la toma	SI CUMPLE	FORMATO DE CAPTURA DE DATOS ANTROPOMETRICOS Y SISTEMA CUENTAME		NINGUNA
3.1.2.3.9. Implementar oportunamente las acciones de articulación y de gestión para, la atención en los servicios de salud de las niñas y niños con desnutrición aguda de los servicios de primera infancia del ICBF, así como proceder de conformidad con las orientaciones de la Guía Operativa del servicio correspondiente, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF	NO APLICA	NO APLICA		NO SE PRESENTARON CASOS DE DESNUTRICION
3.1.2.3.10 Diseñar y diligenciar en el documento que el ICBF disponga, las acciones colectivas e individuales de educación alimentaria y nutricional, de acuerdo con los resultados de la clasificación antropométrica de los participantes y según lo señalado en la guía operativa del servicio que corresponda	SI	PLAN DE FORMACION Y ACTAS DE FORMACION		NINGUNA
3.1.2.3.11. Coordinar la capacitación del talento humano de las EAS con el Instituto Nacional de Salud a través de sus referentes regionales, esto incluye capacitación en la etapa preparatoria de los contratos y en casos de rotación de personal en las EAS.	NO APLICA	NO APLICA		LA DIRECCION DE PRIMERA INFANCIA (DPI) COMUNICA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 19/02/2025 QUE LA DPI Y EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD CONTINÚAN EN COORDINACIÓN PARA DEFINIR EL PLAN DE TRABAJO QUE PERMITA BRINDAR LAS ORIENTACIONES A LAS REGIONALES. EN EL MOMENTO EN QUE SE DEFINA EL PROCEDIMIENTO LE SERÁ INFORMADO A TODAS LAS REGIONALES DEL ICBF.
3.1.2.3.12. Como Unidades Informadoras recopilar y comunicar la información relevante para el reporte al SIVIGILA de las niñas y los niños en el marco del evento 113, mediante una vigilancia por indicadores o una vigilancia basada en comunidad, en el marco de los dispuesto en los Lineamientos Nacionales de Vigilancia en Salud Pública del Instituto Nacional de Salud, Decreto 780 de 2016 y las demás normas que la complemente, modifique o derogue. PARÁGRAFO: Cuando por razones ajenas a la EAS no sea posible realizar la toma nutricional a alguno de los participantes atendidos durante el periodo de la toma, deberá aportarse para cada caso la justificación y soporte que sustente dicha situación.	NO APLICA	NO APLICA		LA DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA (DPI) COMUNICA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 19/02/2025 QUE LA DPI Y EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD CONTINÚAN EN COORDINACIÓN PARA DEFINIR EL PLAN DE TRABAJO QUE PERMITA BRINDAR LAS ORIENTACIONES A LAS REGIONALES. EN EL MOMENTO EN QUE SE DEFINA EL PROCEDIMIENTO LE SERÁ INFORMADO A TODAS LAS REGIONALES DEL ICBF.
3.1.2.3.13. Reportar a la autoridad en salud y al supervisor y/o interventor del contrato cuando se presenta una enfermedad transmitida por alimentos – ETAS.	NO APLICA	NO APLICA		NO SE HAN PRESENTADO ETAS
3.1.2.4 Obligaciones del Componente Proceso Pedagógico: 3.1.2.4.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en la Guía Operativa del servicio que corresponda, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	SI	ACTA DÉCIMO COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO MES DE NOVIEMBRE/INFORME TÉCNICO ADMINISTRATIVO MES DE NOVIEMBRE		PROYECTO PEDAGÓGICO, PLANEACIÓN PEDAGÓGICA Y SEGUIMIENTO AL DESARROLLO INFANTIL VERIFICADO EN VISITA DE SUPERVISIÓN DE LA VIGENCIA.
3.1.2.4.2. Realizar acciones para garantizar el tránsito armónico de niñas y niños al sistema de educación formal de acuerdo con lo establecido en la Guía Orientadora para el tránsito de los niños y niñas desde los Programas de atención a laPrimera Infancia delICBF alSistema deEducación Formalo eldocumentoque lamodifique o sustituya, en articulación con las familias, Instituciones Educativas y Entes territoriales, lo anterior a la luz de lo establecido en la Guía Operativa del servicio correspondiente	SI	ACTA DÉCIMO COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO MES DE NOVIEMBRE/INFORME TÉCNICO ADMINISTRATIVO MES DE NOVIEMBRE		PLAN DE TRABAJO EAS
3.1.2.4.3. Garantizar la entrega del paquete didáctico familiar dando cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Técnico de la Modalidad que apliquen para tal fin, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF (Aplica únicamente para el servicio Educación Inicial Campesina)	SI	N/A		A LA FECHA NO SE REALIZA ENTREGA DE PAQUETE DIDÁCTICO
3.1.2.4.4. Garantizar la entrega del Kit de bienvenida dando cumplimiento a los establecido en la guía operativa del servicio FAMI BienVenir, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF (Aplica únicamente para el servicio FAMI BienVenir).	SI	N/A		N/A
3.1.2.5 Obligaciones del Componente Talento Humano. 3.1.2.5.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en la Guía Operativa del servicio que corresponda, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF	SI	ACTA DÉCIMO COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO MES DE NOVIEMBRE/INFORME TÉCNICO ADMINISTRATIVO MES DE NOVIEMBRE		VALIDACIÓN TALENTO HUMANO Y CONTRATACIÓN
3.1.2.5.2. Asegurar la incorporación de madres, padres comunitarios y/o agentes educativos que se encontraban vinculados en las UDS que han transitado a servicios de educación inicial en el marco de la atención integral previo cumplimiento de los requisitosestablecidosen elManualTécnico yGuíasOperativasrespectivas. Encaso de requerir el cambio de un agente educativo, padre o madre comunitario que han transitado de otras modalidades, se avalará en Comité Técnico Operativo, previo cumplimiento del debido proceso por parte del empleador, así mismo, de requerir el cambio de un agente educativo, deberá ser reemplazado por uno de igual o superior perfil	SI	ACTA DÉCIMO COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO MES DE NOVIEMBRE/INFORME TÉCNICO ADMINISTRATIVO MES DE NOVIEMBRE		VALIDACIÓN TALENTO HUMANO Y CONTRATACIÓN
3.1.2.5.3. Contratar un profesional de tiempo completo según los tiempos de atención dada la estructura operativa de cada servicio, con experiencia en procesos de educación inclusiva para el acompañamiento en la atención de niños y niñas que presenten discapacidad múltiple, que requieran apoyos para la realización de actividades de la vida diaria y favorecer la participación en el desarrollo de las experiencias pedagógicas	SI	ACTA DÉCIMO COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO MES DE NOVIEMBRE/INFORME TÉCNICO ADMINISTRATIVO MES DE NOVIEMBRE		VALIDACIÓN TALENTO HUMANO Y CONTRATACIÓN
3.1.2.5.4. Cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.10 del Decreto 1084 de 2015, modificado por el Decreto 1800 de 2021, en cuanto a que la Entidad Administradora del Servicio -EAS contrate para la ejecución del contrato de aporte en una proporción igual al 5%, entre otros, a víctimas del conflicto armado interno, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como población de lascomunidadesindígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Room o gitanas, como sujetos de especial protección constitucional. Lo anterior, en cumplimiento a los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Técnicos, guías Operativas Manuales Técnicos de atención. PARÁGRAFO PRIMERO. El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación. PARÁGRAFO SEGUNDO.	SI	ACTA DÉCIMO COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO MES DE NOVIEMBRE/INFORME TÉCNICO ADMINISTRATIVO MES DE NOVIEMBRE		VALIDACIÓN TALENTO HUMANO Y CONTRATACIÓN
3.1.2.6 Obligaciones del Componente Ambientes Educativos y Protectores: 3.1.2.6.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en Guías Operativas del servicio que corresponda, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF	SI	ACTA DÉCIMO COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO MES DE NOVIEMBRE/INFORME TÉCNICO ADMINISTRATIVO MES DE NOVIEMBRE		PRESENTACIÓN DE PRODUCTOS Y VALIDACIÓN DE REQUISITOS CUENTA DE COBRO
3.1.2.6.2. Prestar el servicio durante la ejecución del contrato en la infraestructura autorizada por el ICBF. Cuando se requiera el traslado de UDS a una nueva infraestructura, esta debe ser aprobada previamente por el supervisor del contrato, según las orientaciones establecidas por el ICBF	SI	ACTA DÉCIMO COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO MES DE NOVIEMBRE/INFORME TÉCNICO ADMINISTRATIVO MES DE NOVIEMBRE		INICIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO EN PLANTA FÍSICA AUTORIZADA
3.1.2.6.3. Suscribir los contratos de comodato que se requieran, cumplir con las obligaciones de los mismos, o las modificaciones necesarias, para la recepción de inmuebles, cuando aplique	SI	N/A		PLANTA FÍSICA NO SUSCRITA MEDIANTE COMODATO
3.1.2.6.4 Entregar mediante acta la infraestructura propiedad del ICBF objeto de comodato, al supervisor(a) y/o interventor del contrato, cuando aplique	SI	N/A		PLANTA FÍSICA NO SUSCRITA MEDIANTE COMODATO
3.1.2.6.5. La EAS debe garantizar las acciones encaminadas a la identificación, reducción de riesgos y actuación oportuna en caso de accidentes y emergencias que afecten la vida e integridad física de niñas, niños y mujeres y personas en periodo de gestación de acuerdo con laGuía Operativa del servicio que corresponda y la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia o el documento que la modifique o sustituya, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF. Dotación	SI	N/A		PARA EFECTOS DEL PRESENTE INFORME NO SE REPORTA LA OCURRENCIA DE SINIESTROS
3.1.2.6.6. Llevar la contabilidad de los bienes muebles por "clasificación de fuentes y usos", de acuerdo con lo establecido en los lineamientos técnico- administrativos vigentes que rijan para el servicio, en loscasosque aplique	SI	N/A		PARA EFECTOS DEL PRESENTE INFORME SE REPORTA FASE DE EJECUCIÓN SIN ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN ADICIONAL PARA INICIO DE SERVICIO CON BENEFICIARIOS
3.1.2.6.7.Verificar yrecepcionar elinventarioentregado por elICBF de losbienes de dotación necesarios para la prestación del servicio en el marco de la ejecución del contrato, garantizando el buen uso de los mismos	SI	N/A		PARA EFECTOS DEL PRESENTE INFORME SE REPORTA FASE DE EJECUCIÓN SIN ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN ADICIONAL PARA INICIO DE SERVICIO CON BENEFICIARIOS

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

.1.2.6.8 Entregar los bienes de dotación en el estado que fueron recibidos, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor(a) y/o interventor del contrato, lo anterior deberá realizarse previo a la terminación del contrato	SI	N/A		PARA EFECTOS DEL PRESENTE INFORME SE REPORTA FASE DE EJECUCIÓN SIN ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN ADICIONAL PARA INICIO DE SERVICIO CON BENEFICIARIOS
3.1.2.6.9 Diligenciar al inicio y al final de la vigencia del presente contrato el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, relacionado en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión o el documento que la modifique o sustituya; así mismo se deberá actualizar y reportar con una periodicidad cuatrimestral a la supervisión del contrato	SI	N/A		PARA EFECTOS DEL PRESENTE INFORME SE REPORTA FASE DE EJECUCIÓN SIN ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN ADICIONAL PARA INICIO DE SERVICIO CON BENEFICIARIOS
3.1.2.6.10 Actualizar el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, relacionado en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión cada vez que se realice reposición o se reciban bienes de dotación, o se den de baja bienes muebles de acuerdo a lo estipulado en el "Procedimiento de Baja Definitiva de Bienes Muebles" en su última versión en cada una de las etapas de ejecución del contrato	SI	N/A		PARA EFECTOS DEL PRESENTE INFORME SE REPORTA FASE DE EJECUCIÓN SIN ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN ADICIONAL PARA INICIO DE SERVICIO CON BENEFICIARIOS
3.1.2.6.11. Relacionar en acta y en el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, al inicio de la ejecución del contrato y durante su ejecución, los bienes de dotación de propiedad de laEAS, puestos a disposición delas UDS.	SI	N/A		PARA EFECTOS DEL PRESENTE INFORME SE REPORTA FASE DE EJECUCIÓN SIN ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN ADICIONAL PARA INICIO DE SERVICIO CON BENEFICIARIOS
3.1.2.6.12. Garantizar que, en caso de traslado o cierre de la UDS, los elementos de dotación que sean de propiedad del ICBF y sean transferidos a la nueva UDS, mediante acta de entrega y "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, en presencia del supervisor del contrato o quien se designe por parte este, el Representante Legal de la EAS y del almacenista de la Dirección Regional cuando aplique	SI	N/A		PARA EFECTOS DEL PRESENTE INFORME SE REPORTA FASE DE EJECUCIÓN SIN ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN ADICIONAL PARA INICIO DE SERVICIO CON BENEFICIARIOS
3.1.2.6.13. Utilizar los bienes entregados por el ICBF y/o adquiridos durante la ejecución del contrato exclusivamente para efectos del cumplimiento de las obligaciones contractuales	SI	N/A		PARA EFECTOS DEL PRESENTE INFORME SE REPORTA FASE DE EJECUCIÓN SIN ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN ADICIONAL PARA INICIO DE SERVICIO CON BENEFICIARIOS
3.1.2.6.14. Realizar los ajustes razonables en la UDS para garantizar la accesibilidad y participación de niñas, niños, mujeres y personas en periodo de gestación con discapacidad conforme a la definición de ajustes razonables establecida en los Manuales Técnicos, Guías Operativas Manuales Técnicos y con base en la información registrada en la ficha de caracterización pedagógica para la inclusión de niñas y niños con discapacidad anexa a éstos	SI	N/A		PARA EFECTOS DEL PRESENTE INFORME SE REPORTA FASE DE EJECUCIÓN PARA INICIO DE SERVICIO CON BENEFICIARIOS
3.1.2.6.15. Informar al supervisor y/o interventor del contrato y a la aseguradora la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles a su ocurrencia	SI	ACTA DÉCIMO COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO MES DE NOVIEMBRE/INFORME TÉCNICO ADMINISTRATIVO MES DE NOVIEMBRE		PARA EFECTOS DEL PRESENTE INFORME NO SE REPORTAN EXISTENCIA DE SINIESTROS
3.1.2.6.16. Diligenciar y entregar a la supervisión del contrato el "Formato de Identificación de Necesidades de Dotación" y el "Formato Inventario de Dotaciones" en sus versiones vigentes, para su posterior análisis y toma de decisiones por parte de la supervisión del contrato, con el objetivo de identificar los bienes de dotación a adquirir.	SI	N/A		PARA EFECTOS DEL PRESENTE INFORME SE REPORTA FASE DE EJECUCIÓN SIN ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN ADICIONAL PARA INICIO DE SERVICIO CON BENEFICIARIOS
3.1.2.6.17. Cumplir a cabalidad con las orientaciones relacionadas en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión, frente a la adquisición de dotaciones con recursos ICBF, en el marco de contratos de aporte. PARÁGRAFO PRIMERO. La EAS será responsable de la reposición de los bienes muebles devolutivos de propiedad del ICBF, en lossiguienteseventos: a. cuando elhecho hubiere sobrevenido por culpa suya, inclusive levísima; b. cuando por peligro del bien prestado o propio, haya preferido salvar el suyo; y c. cuando expresamente haya aceptado la responsabilidad del caso fortuito. PARAGRAFO SEGUNDO. La falta de reporte de los bienes muebles devolutivos adquiridos como dotación en el marco del contrato de aporte, o su no devolución a la finalización del contrato, harán incurrir al operador en responsabilidad contractual, disciplinaria, fiscal y penal	SI	N/A		PARA EFECTOS DEL PRESENTE INFORME SE REPORTA FASE DE EJECUCIÓN SIN ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN ADICIONAL PARA INICIO DE SERVICIO CON BENEFICIARIOS
3.1.2.6.18. Garantizar como mínimo el cumplimiento de las fichas técnicas de los elementos, conforme a las directrices impartidas del ICBF para la compra por reposición o adquisición por primera vez. Para la selección de los elementos a comprar, deberá levantar las necesidades de cada unidad de servicio, atendiendo las orientaciones que para el efecto imparta el ICBF, presentar el consolidado al comité técnico operativo, y mínimo tres cotizaciones de proveedores que cumplan con las especificaciones técnicas dadas en la guía para la aprobación de la compra. La selección de los elementos deberá estar soportada en las necesidades y el presupuesto para la compra de los elementos. Una vez sean adquiridos los bienes de dotación con recursos entregados por el ICBF, deberá presentar al supervisor de contrato el informe de entrega a cada Unidad de Servicio -UDS y las correspondientes facturas.	SI	N/A		PARA EFECTOS DEL PRESENTE INFORME SE REPORTA FASE DE EJECUCIÓN SIN ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN ADICIONAL PARA INICIO DE SERVICIO CON BENEFICIARIOS
3.1.2.7 Obligaciones del Componente Administrativo y de Gestión. 3.1.2.7.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en la Guía Operativa del servicio que corresponda, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF	SI	ACTA DÉCIMO COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO MES DE NOVIEMBRE/INFORME TÉCNICO ADMINISTRATIVO MES DE NOVIEMBRE		PRESENTACIÓN DE PRODUCTOS Y VALIDACIÓN DE REQUISITOS CUENTA DE COBRO
3.1.2.7.2. Responder y soportar el 100% de los requerimientos realizados por el supervisor y/o interventor del contrato en el plazo indicado por este.	SI	ACTA DÉCIMO COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO MES DE NOVIEMBRE/INFORME TÉCNICO ADMINISTRATIVO MES DE NOVIEMBRE		PARA EFECTOS DEL PRESENTE INFORME SE REPORTA LA EMISIÓN DE REQUIRMIENTOS CONTRACTUAL EN ESTADO CERRADO POR RESPUESTA SATISFACTORIA POR PARTE DE LA EAS
3.1.2.8. Obligaciones relacionadas con la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los Alimentos de Alto Valor Nutricional -AAVN-. 3.1.2.8.1. Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde el contratista recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de cupos a atender en este punto). Así mismo, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 15 días calendario del mes.	SI CUMPLE	INFORMACION REGISTRADA EN SISTEMA DE INFORMACION MISIONAL (SIM)		NINGUNA
3.1.2.8.2. Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato, y suministro de la alimentación a las niñas y niños participantes para la Modalidad de atención, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF	SI	F1.P5.PP FORMATO CONTROL DE INVENTARIOS ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL V5, F3.P5.PP FORMATO ENTREGA DE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL A UNIDADES EJECUTORAS O DE SERVICIO V3, F2.P5.PP FORMATO DE ENTREGA DE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL A BENEFICIARIOS V4, LOS CUALES REPOSAN		NINGUNA
3.1.2.8.3 Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación	SI	ACTA DE ENTREGA DE TRANSPORTADOR		NINGUNA
3.1.2.8.4. Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del servicio y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes	SI CUMPLE	INFORMACION REGISTRADA EN SISTEMA DE INFORMACION MISIONAL (SIM)		NINGUNA
3.1.2.8.5. Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o participantes que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro.	SI	F1.P5.PP FORMATO CONTROL DE INVENTARIOS ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL V5, F3.P5.PP FORMATO ENTREGA DE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL A UNIDADES EJECUTORAS O DE SERVICIO V3, F2.P5.PP FORMATO DE ENTREGA DE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL A BENEFICIARIOS V4, LOS CUALES REPOSAN EN LA EAS		NINGUNA
3.1.2.8.6 Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el Instrumento Anexo 57 de la rotación de inventarios y laentrega de los Alimentosde Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o participantes, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de participantes programados. Estos soportes deben presentarse en medio magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecutan las modalidades, mensualmente durante los diez primeros días hábiles siguientes al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega	SI	F1.P5.PP FORMATO CONTROL DE INVENTARIOS ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL V5, F3.P5.PP FORMATO ENTREGA DE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL A UNIDADES EJECUTORAS O DE SERVICIO V3, F2.P5.PP FORMATO DE ENTREGA DE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL A BENEFICIARIOS V4, LOS CUALES REPOSAN EN LA EAS		NINGUNA
3.1.2.8.7. Transportar los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN. 2.8.8 Solicitar yaceptar elapoyo ytaasesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción,custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional.	NO APLICA	NO APLICA		NO REQUIERE TRANSPORTE A OTRAS UDS
3.1.2.8.8. Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicacionesdadaspor elICBF, así como asistir a lascapacitaciones, mesaspúblicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF.	NO APLICA	NO APLICA		NO APLICA PARA ESTE INFORME

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

3.1.2.8.9. Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la Interventoría y/o el ICBF	NO APLICA	NO APLICA		NO APLICA PARA ESTE INFORME
3.1.2.8.10 Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento, redistribución de producto, hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional.	NO APLICA	NO APLICA		NO SE PRESENTARON NOVEDADES POR AVERIAS O MAL ALMACENAMIENTO
3.1.2.8.11 Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF o la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional y leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las visitas del ICBF o de la interventoría	NO APLICA	NO APLICA		NO APLICA PARA ESTE INFORME
3.1.2.8.12 Al finalizar el contrato, el contratista deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF.	NO APLICA	NO APLICA		EL CONTRATO SE ENCUENTRA VIGENTE
3.1.2.9. Obligaciones de la Entidad Administradora del Servicio en el marco de la estrategia de compras locales: 3.1.2.9.1 El contratista deberá cumplir con la Ley 2046 de 2020, invirtiendo al menos el 30% de los recursos ejecutados para la compra de alimentos, adquiriéndolos directamente a los pequeños productores agropecuarios locales, productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales, organizaciones de estos productores o a las industrias y emprendimientos agroalimentarios que procesen materias primas adquiridas directamente a estos productores locales. Estas compras deberán realizarse aplicando y cumpliendo con lo dispuesto en la guía "GS.ABS- Guía Orientadora para la Implementación de la Estrategia de Compras Locales" y deberán ser reportadas mensualmente al supervisor del contrato, haciendo uso de la última versión del formato que para el efecto se encuentre aplicable en el proceso de adquisición de bienes y servicios de la entidad o del medio que para tal efecto adopte el ICBF dentro del Sistema de Gestión de Calidad	SI	f1.g5.abs_formato_de_seguimiento_compras_locales_vt2_0		Se realiza verificación y validación del archivo presentado por la Entidad, se verifican proveedores en base de secretaria de desarrollo
3.1.2.9.2. El Contratista deberá pagar contra entrega el, o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de susorganizaciones. La forma de pago utilizada por elContratista para realizar el pago de losproductos a los pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciones, se deberá realizar en efectivo o transferencia bancarias de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras digitales, depósitos de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de trámite simplificado (CATS). PARÁGRAFO PRIMERO: El reporte de las compras públicas locales de alimentos debe realizarse haciendo uso de la última versión del formato de seguimiento, en un archivo único para cada vigencia fiscal, discriminando el valor total del componente alimentario para cada periodo. Cada reporte mensual debe ser entregado al supervisor y/o interventor del contrato para su revisión, validación y posterior firma por parte del contratista y el supervisor y/o interventor, con la misma periodicidad establecida para la cuenta y presentación de informes de ejecución del contrato. Las adquisiciones de alimentos deben cumplir con la normatividad sanitaria vigente.	SI	Acta de Legalización de cuentas		Se realiza verificación de documentos en legalización de cuentas, se cita Clausulas
3.1.2.10. Obligaciones del registro y presentación de información: 3.1.2.10.1. Realizar el registro y actualización permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina de forma veraz, completa, exacta, actualizada, oportuna, real y comprobable, de la información relacionada con los beneficiarios y sus familias, las atenciones priorizadas de acuerdo con la política pública de primera infancia de la Educación Inicial en el marco de la atención Integral, los procesos de formación a las familias de los beneficiarios conforme al Manual Operativo y las directrices de la Dirección de Primera Infancia, y demás datos que sean requeridos de acuerdo con las necesidades y la misión del ICBF cumpliendo con la calidad requerida	SI	ACTA DÉCIMO COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO MES DE NOVIEMBRE/INFORME TÉCNICO ADMINISTRATIVO MES DE NOVIEMBRE		REPORTE DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE INFORMACIÓN CUENTAME
3.1.2.10.2. Realizar al inicio del contrato y cada vez que la operación lo requiera el registro y actualización de la información en las plataformas y/o herramientas tecnológicas que el ICBF defina, los datosde: Razón Social, Representante Legal, datosde contacto según recibos(dirección y teléfono exacto de la sede principal).	SI	REPORTE DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE INFORMACIÓN CUENTAME		SI
3.1.2.10.3 Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional, y/o sistema o herramienta que el ICBF defina, la solicitud al inicio del contrato y cada vez que exista cambios contractuales aprobados por el ICBF, la actualización de la información del contrato, servicio contratado, cupos, valores y modificaciones de acuerdo con la documentación generada contractualmente	SI	ACTA DÉCIMO COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO MES DE NOVIEMBRE/INFORME TÉCNICO ADMINISTRATIVO MES DE NOVIEMBRE		REPORTE DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE INFORMACIÓN CUENTAME
3.1.2.10.4. Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame y/o sistema o herramienta que el ICBF defina, los datos actualizados de las UDS al inicio del contrato y cada vez que el servicio lo requiera conforme a la aprobación del ICBF, manteniendo el código de la UDS. La actualización de la informaciónde lasUDSdeberá incluir:elnombrede laUDS, la dirección conforme a losrecibosdeservicios públicos, los datos del responsable de la UDS y la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos	SI	ACTA DÉCIMO COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO MES DE NOVIEMBRE/INFORME TÉCNICO ADMINISTRATIVO MES DE NOVIEMBRE		REPORTE DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE INFORMACIÓN CUENTAME
3.1.2.10.5. Registrar la vinculación en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la información de las niñas y niños recién nacidos vivos hijos de las usuarias mujeres, de manera inmediata, una vez se tenga conocimiento de su nacimiento, con el objetivo de formalizar su condición de usuario en los servicios de atención a la primera infancia, y a su vez realizar la desvinculación de la mujer lactante	SI	ACTA DÉCIMO COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO MES DE NOVIEMBRE/INFORME TÉCNICO ADMINISTRATIVO MES DE NOVIEMBRE		REPORTE DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE INFORMACIÓN CUENTAME
3.1.2.10.6 Realizar el registro de información de los beneficiarios y sus familias de acuerdo con las directrices del ICBF, haciendo la vinculación a la UDS con la fecha real del inicio de la atención, para lo cual debe recolectar la autorización de los padres o responsables para el tratamiento de datos personales de los beneficiarios, caracterización, lugar de residencia con la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos (cuando aplique) y registro fotográfico del beneficiario	SI	ACTA DÉCIMO COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO MES DE NOVIEMBRE/INFORME TÉCNICO ADMINISTRATIVO MES DE NOVIEMBRE		REPORTE DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE INFORMACIÓN CUENTAME
3.1.2.10.7 Realizar el registro y actualización permanente de la información en la plataforma tecnológica que el ICBF defina del talento humano contratado para la atención de los beneficiarios según el Manual Operativo de la Modalidad, su formación académica y experiencia, incluyendo la información correspondiente a los procesos de formación y cualificación en el marco del presente contrato	SI	ACTA DÉCIMO COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO MES DE NOVIEMBRE/INFORME TÉCNICO ADMINISTRATIVO MES DE NOVIEMBRE		REPORTE DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE INFORMACIÓN CUENTAME
3.1.2.10.8 Realizar la desvinculación en el Sistema de Información Cuéntame, de los beneficiarios y talento humano de forma oportuna (fecha real) y cuando la atención así lo requiera o una vez finalice la prestación del servicio. En los casos que sea detectado una desvinculación inoportuna del beneficiario, la EAS tendrá la obligación de desvincular al beneficiario dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento; pasado este lapso el ICBF procederá a desvincular la información del Sistema Cuéntame y generar las acciones respectivas	SI	ACTA DÉCIMO COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO MES DE NOVIEMBRE/INFORME TÉCNICO ADMINISTRATIVO MES DE NOVIEMBRE		REPORTE DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE INFORMACIÓN CUENTAME
3.1.2.10.9 Reportar a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional, y/o sistema o herramienta que el ICBF defina, de acuerdo con el Manual Operativo, cuando se presente el fallecimiento de un beneficiario o integrantes del grupo familiar, agentes educativos del servicio, para que se realice la correspondiente actualización del registro	SI	ACTA DÉCIMO COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO MES DE NOVIEMBRE/INFORME TÉCNICO ADMINISTRATIVO MES DE NOVIEMBRE		REPORTE DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE INFORMACIÓN CUENTAME
3.1.2.10.10 Solicitar oportunamente y de manera oficial al ICBF la creación, activación o inactivación de los usuarios del Sistema de Información Cuéntame y/o sistema o herramienta que el ICBF defina o sistemas integrados para lo cual la EAS deberá garantizar la idoneidad, capacitación y gestión del conocimiento del talento humano usuario del sistema.	SI	ACTA DÉCIMO COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO MES DE NOVIEMBRE/INFORME TÉCNICO ADMINISTRATIVO MES DE NOVIEMBRE		REPORTE DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE INFORMACIÓN CUENTAME
3.1.2.10.11 Registrar lainformación de laasistencia diariade los beneficiarios atendidos durante el periodo reportado, una vez el ICBF solicite el diligenciamiento del módulo RAM en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, en los casos donde el supervisor de contrato determine la imposibilidad del diligenciamiento del RAM digital, la EAS deberá presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada mes de ejecución, los formatos de registros de asistencia mensual (RAM) en físico, garantizando la coherencia entre la información reportada en el RAM y el registro de información en la atención de los beneficiarios	SI	ACTA DÉCIMO COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO MES DE NOVIEMBRE/INFORME TÉCNICO ADMINISTRATIVO MES DE NOVIEMBRE		REPORTE DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE INFORMACIÓN CUENTAME
3.1.2.10.12 Registrar la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina las dotaciones de las UDS de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral según las directrices del ICBF	SI	ACTA DÉCIMO COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO MES DE NOVIEMBRE/INFORME TÉCNICO ADMINISTRATIVO MES DE NOVIEMBRE		REPORTE DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE INFORMACIÓN CUENTAME

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

3.1.2.10.13 Diligenciar y firmar el formato de "Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, versión vigente", en cumplimiento de las obligaciones legales sobre confidencialidad de la información. PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando por razones ajenas a la EAS, no sea posible registrar en el Sistema de Información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la toma nutricional de alguno de los beneficiarios atendidos durante el periodo de la toma o la formación de los padres y cuidadores de los beneficiarios atendidos o no participen de las actividades de formación a las familias según el Manual Operativo vigente de cada Modalidad, la Entidad Administradora del Servicio deberá aportar la justificación y los soportes que sustente dicha situación, la cual será validada por el supervisor del contrato del ICBF. PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando por razones asociadas al funcionamiento del sistema y reportadas por la línea de soporte dispuesto por el ICBF para tal efecto, no sea posible realizar el registro de la información, la EAS deberá aportar la justificación con el número de caso, la cual será validada por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO TERCERO: En caso de evidenciar falsificación o adulteración por parte de la EAS de documentos, datos, registros de asistencias, RAM, actas, entre otros, el Supervisor del contrato deberá denunciar el delito de la falsedad en documentos tipificado en la Ley 599 de 2000 "Por la cual se expide el Código Penal" ante la Fiscalía General de la Nación.	SI	ACTA DÉCIMO COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO MES DE NOVIEMBRE/INFORME TÉCNICO ADMINISTRATIVO MES DE NOVIEMBRE		ACTA DE COMPROMISO FIRMADA POR LA EAS DURANTE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN COMO DOCUMENTO ADJUNTO
3.1.2.11 Obligaciones relacionadas con la Administración de Recursos. 3.1.2.11.1. Presentar en el primer Comité Técnico Operativo para su aval, el presupuesto de operación de los servicios contratados, en los formatos financieros establecidos por el ICBF, especificando los valores por concepto de cuotas de participación y recursos de cofinanciación y cuando aplique el aporte de contrapartida y la forma de ejecución de esta. Cuando los conceptos de gasto de la contrapartida se hayan cumplido, y queden recursos por ejecutar, la EAS deberá presentar propuesta de redistribución de estos recursos al Comité Técnico Operativo, la cual deberá ajustarse a las necesidades reales del servicio. En los casos en que la EAS requiera realizar ajustes al presupuesto, los mismos deberán ser presentados ante el Comité Técnico Operativo para revisión y aprobación	SI	Acta del Comité Técnico Operativo Inicial de 2025		Se realiza verificación de documentos en Comité Técnico Operativo, se cita Clausulas
3.1.2.11.2 Mantener un control presupuestal y financiero independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del presente contrato y de los demás recursos que reciba para la ejecución del mismo; lo cual se verificará a través de los informes técnicos, administrativos y financieros radicados mensualmente	SI	Acta del Comité Técnico Operativo de 2025 y Acta de Legalización de cuentas	SECOP II - NUMERAL 7 EJECUCION DEL CONTRATO	Se realiza verificación de documentos en legalización de cuentas, se cita Clausulas
3.1.2.11.3 Disponer de una cuenta de ahorros, con la cual se llevará el manejo exclusivo de los recursos aportados por el ICBF para la ejecución del presente contrato. La EAS se compromete a entregar al ICBF debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros para uso exclusivo de los recursos aportados por el ICBF, anexando certificación bancaria (con saldo) de la titularidad de la cuenta. Si la EAS presenta una cuenta bancaria que haya utilizado previamente para el manejo de recursos propios, deberá estar certificada por parte del Banco con saldo cero. PARÁGRAFO PRIMERO. En cualquier tiempo de ejecución del contrato, en virtud del artículo 214 de la Ley 1955 del 2019, podrá el ICBF solicitar la conversión de la cuenta que se tenga o la apertura de una nueva, que en todo caso deberá ser una cuenta bancaria maestra, teniendo en cuenta las definiciones, criterios de selección y la operatividad de la cuenta que para tal fin establezca el ICBF de acuerdo a lo exigido en la Resolución 1400 del 24 de febrero de 2020, modificada a través de las Resoluciones 8300 del 4 de noviembre de 2021 y la Resolución 3944 del 9 de agosto de 2022 y las que la modifiquen. Dicha decisión será debidamente notificada por el ICBF a través del supervisor del contrato, comunicando al contratista la obligatoriedad de apertura de una cuenta maestra o de convertir la existente en una cuenta maestra en cualquiera de las entidades bancarias que ofrezcan este producto. PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso de que la entidad bancaria en la que está radicada la cuenta a que se refiere el presente trámite no ofrezca el producto denominado "cuenta maestra", será obligación del contratista u operador realizar los trámites pertinentes de apertura ante una entidad bancaria que lo preste y sea de su elección. PARÁGRAFO TERCERO. Una vez sea comunicada al operador o al contratista la obligatoriedad de realizar la apertura o conversión a una cuenta maestra tendrá el término perentorio de hasta ocho (8) días hábiles para hacer el trámite y entregar la evidencia documental al supervisor del contrato so pena de las actuaciones administrativas a las que haya lugar	SI	Certificación Bancaria- Cuenta Maestra	SECOP II - NUMERAL 1 INFORMACION GENERAL	Se realiza verificación de documentos en legalización de cuentas, se cita Clausulas
3.1.2.11.4 Garantizar que los recursos aportados por el ICBF y demás recursos que llegare a recaudar con ocasión del presente contrato sean utilizados única y exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto del presente contrato	SI	Acta del Comité Técnico Operativo de 2025 y Acta de Legalización de cuentas	SECOP II - NUMERAL 7 EJECUCION DEL CONTRATO	Se realiza verificación de documentos en legalización de cuentas, se cita Clausulas
3.1.2.11.5 Abstenerse de pactar y realizar cobros no autorizados a los usuarios o a terceros por concepto de los servicios prestados, salvo lo establecido en relación con los recursos de cofinanciación establecidos en el Manual Operativo vigente de la Modalidad Correspondiente	SI	Acta del Comité Técnico Operativo de 2025 y Acta de Legalización de cuentas	SECOP II - NUMERAL 7 EJECUCION DEL CONTRATO	Se realiza verificación de documentos en legalización de cuentas, se cita Clausulas
3.1.2.11.6. Provisionar mensualmente, en el marco de la ejecución del contrato, los recursos correspondientes a las prestaciones sociales y/o remuneraciones del talento humano contratado y demás conceptos que se requieran para garantizar las obligaciones de pagos a terceros	SI	Acta del Comité Técnico Operativo de 2025 y Acta de Legalización de cuentas	SECOP II - NUMERAL 7 EJECUCION DEL CONTRATO	Se realiza verificación de documentos en legalización de cuentas, se cita Clausulas
3.1.2.11.7 Realizar de manera oportuna el pago de salarios, prestaciones, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente por la EAS para la atención del servicio, cuando aplique, así como el pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, preferiblemente por transferencia bancaria. No obstante, cuando por las condiciones geográficas y ubicación no sea posible que el talento humano tenga acceso a la apertura de una cuenta, o cuando por solicitud del trabajador se requiera el pago en efectivo, la EAS informará en la planilla de nómina que hace parte del informe financiero, el medio depago aplicado	SI	Acta del Comité Técnico Operativo de 2025 y Acta de Legalización de cuentas	SECOP II - NUMERAL 7 EJECUCION DEL CONTRATO	Se realiza verificación de documentos en legalización de cuentas, se cita Clausulas
3.1.2.11.8 Realizar de manera oportuna los pagos a proveedores preferiblemente por transferencia bancaria. Cuando por condiciones excepcionales (geográficas y ubicación) no sea posible que el tercero tenga acceso a la apertura de una cuenta, el pago se hará de acuerdo con el mecanismo que se apruebe en el marco del Comité Técnico Operativo	SI	Acta del Comité Técnico Operativo de 2025 y Acta de Legalización de cuentas	SECOP II - NUMERAL 7 EJECUCION DEL CONTRATO	Se realiza verificación de documentos en legalización de cuentas, se cita Clausulas
3.1.2.11.9. Presentar informe financiero mensualmente al supervisor, los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado, que tenga como soportes las certificaciones de pago a proveedores y servicios públicos derivados del presente contrato, así como de los salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, cuando aplique, así como pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, certificado que deberá ser emitido por el Revisor Fiscal, Contador Público de la Entidad o Representante legal, según aplique; y copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF	SI	Acta del Comité Técnico Operativo de 2025 y Acta de Legalización de cuentas	SECOP II - NUMERAL 7 EJECUCION DEL CONTRATO	Se realiza verificación de documentos en legalización de cuentas, se cita Clausulas
3.1.2.11.10 Consignar en la cuenta bancaria definida por el ICBF, los rendimientos financieros de los aportes del ICBF, que se generen en la ejecución del contrato. La EAS deberá remitir copia de la consignación bancaria al supervisor del contrato	SI	Acta de legalización de cuentas	SECOP II - NUMERAL 7 EJECUCION DEL CONTRATO	Se realiza verificación de documentos en legalización de cuentas, se cita Clausulas
3.1.2.11.11. Incorporar en el informe financiero la recepción de recursos de cofinanciación de cualquier fuente destinados a la ejecución del contrato, incluidos los ingresos por las cuotas de participación para el servicio Hogares Comunitarios de Bienestar en todas sus formas	SI	Acta de legalización de cuentas	SECOP II - NUMERAL 7 EJECUCION DEL CONTRATO	Se realiza verificación de documentos en legalización de cuentas, se cita Clausulas
3.1.2.11.12. Discriminar en el informe financiero el valor total del componente alimentario,en aras deverificar desde lasupervisión y/o interventoría,el 30 % mínimo delvalor de compras locales para cada periodo	SI	Acta de legalización de cuentas	SECOP II - NUMERAL 7 EJECUCION DEL CONTRATO	Se realiza verificación de documentos en legalización de cuentas, se cita Clausulas
3.1.2.11.13 Presentar al supervisor del contrato los informes de ejecución técnica, administrativa y financiera requeridos para los desembolsos, de acuerdo con los términos y especificaciones establecidos por el ICBF para ello	SI	Acta de legalización de cuentas financiera y técnica	SECOP II - NUMERAL 7 EJECUCION DEL CONTRATO	Se realiza verificación de documentos en legalización de cuentas, se cita Clausulas
3.1.2.11.14. Garantizar el cubrimiento de la póliza de seguro en caso de accidentesa todas las niñas, niños y mujeres gestantes, desde el primer día de atención y vinculación al Sistema de Información Cuéntame en el servicio y/o sistema o herramienta que el ICBF defina, teniendo en cuenta el plazo de ejecución del contrato y sus respectivas modificaciones. y entregar al supervisor del contrato el respectivo soporte de pago	SI	Acta del Comité Técnico Operativo de 2025 y Acta de Legalización de cuentas	SECOP II - NUMERAL 7 EJECUCION DEL CONTRATO	Se realiza verificación de documentos en Comité Técnico Operativo y legalización de cuentas, se cita Clausulas
3.1.2.11.15. Abstenerse de utilizar los recursos aportados porelICBF ydemásbienes que reciba oadquiera en elmarco delpresente contrato encualquier tipo de asunto o acto político.	SI	Acta del Comité Técnico Operativo de 2025 y Acta de Legalización de cuentas	SECOP II - NUMERAL 7 EJECUCION DEL CONTRATO	Se realiza verificación de documentos en legalización de cuentas, No se ha presentado
3.1.2.11.16. Reintegrar a la cuenta bancaria que defina el ICBF al término del contrato de aporte, los recursos no ejecutados del aporte del ICBF, que no hayan sido descontados en los desembolsos, ni liberados durante la vigencia, ni reinvertidos. Dichos recursos podrán corresponder entre otros: a) No prestación del servicio. b) Inicio tardío de la prestación del servicio. c) Talento humano no contratado. d) Raciones no entregadas. e) Recursos no ejecutados de los rubros de los costos variables de la canasta asociados a bajas coberturas. f) UDS cerradas o trasladadas sin autorización del Comité Técnico Operativo	SI	Acta del Comité Técnico Operativo de 2025 y Acta de Legalización de cuentas	SECOP II - NUMERAL 7 EJECUCION DEL CONTRATO	El contrato se encuentra en ejecución
3.1.2.11.17. Reintegrar los recursos destinados a la prestación del servicio, que hayan sido objeto de pérdida por cualquier causa atribuible a la EAS	SI	Acta del Comité Técnico Operativo de 2025 y Acta de Legalización de cuentas	SECOP II - NUMERAL 7 EJECUCION DEL CONTRATO	Se realiza verificación de documentos en legalización de cuentas, No se ha presentado

3.1.2.11.18 Presentar el informe final de ejecuciónco todoslossoportes decada una de lasobligacionescontractuales,con el propósitodeliquidar el presente contrato, conforme a las directrices impartidas por la supervisión del contrato	SI	Acta del Comité Técnico Operativo de 2025 y Acta de Legalización de cuentas	SECOP II - NUMERAL 7 EJECUCION DEL CONTRATO	El contrato se encuentra en ejecución
3.1.2.11.19. Reintegrar al ICBF los saldos que resulten a su favor en la liquidación del contrato dentro de los términos establecidos. PARAGRÁFO. Cuando se identifiquen recursos por concepto de ahorros o inejecuciones que no sean redistribuidos o reinvertidos conforme a lo dispuesto en el presente contrato, se realizará otrosí modificatorio para gestionar la liberación de dichos recursos.	SI	Acta del Comité Técnico Operativo de 2025 y Acta de Legalización de cuentas	SECOP II - NUMERAL 7 EJECUCION DEL CONTRATO	El contrato se encuentra en ejecución

(i) El Supervisor deberá registrar todas las obligaciones contenidas en las cláusulas correspondiente del contrato/convenio.

(ii) Si el Supervisor establece que "no" se ha dado el cumplimiento a una obligación, dentro de uno de los informes periódicos, deberá indicar las razones por las cuales es así, y qué acciones se han tomado sobre dicho incumplimiento. Si el reporte de "no cumplimiento" se presenta en el Informe Final de Supervisión, el supervisor deberá allegar copia y presentar reporte de las acciones adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación "N/A" debera justificar por que no se requirio y como esto no constituye un posible incumplimiento.Si el supervisor señala que una obligación esta "PENDIENTE" en el Informe Final de Supervisión se debera señalar las acciones sancionatorias adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación es "PARCIAL" en el Informe Final de Supervisión se debera señalar el porcentaje de ejecución realizado y el pendiente de cumplimiento y debera establecer el plazo para su cumplimiento y estipular los documentos que daran cumplimiento a dicha obligación.

(iii) El supervisor deberá relacionar todos los documentos que evidencien el cumplimiento de la obligación correspondiente, relacionados con actas de entrega a satisfacción o de reuniones, informes, certificaciones, comunicaciones, oficios, memorandos, y en general cualquier documento que pruebe que la obligación fue efectivamente cumplida. Deberá igualmente indicar el folio del documento y su ubicación.

(iv) El supervisor deberá señalar en "Observaciones" cualquier información que considere relevante relacionada con el cumplimiento de la obligación. El diligenciamiento de esta columna no es obligatorio.

15. Seguimiento a matriz de riesgos

Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?	SÍ	SI	NO	
Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia?	SÍ		NO	NO
Detalle cual(es) riesgos detectó con alta probabilidad de ocurrencia:	N/A			
Observaciones adicionales:	N/A			

Si hay algún riesgo que se materializó o que tiene alta probabilidad de ocurrencia debe informarse a la ***Dirección de Contratación de la Sede de la Dirección General.***

16. Certificación

El supervisor, con la suscripción del presente informe, certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Fecha emisión de Informe 5/12/2025

Firma		Firma	
Nombre Supervisor	LYDA YAMILE AVILA ALAYON	**Nombre Legalizador de cuentas**	LAURA AVILA RODRIGUEZ
Cargo Supervisor	SUPERVISORA	**Cargo Legalizador de cuentas**	ENLACE DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCION FINANCIERA
Firma		Firma	
Nombre Revisor Técnico	FERNEY SILVA PEREZ	**Nombre otro revisor**	LUZ STELLA SUESCUN PLATA
Cargo Revisor Técnico	ENLACE DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCION TECNICA	**Cargo otro revisor**	PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Nota: Si se requiere la firma de más personas que intervinieron en el ejercicio de supervisión, se podrán incluir.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012